PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-00102-00
DEMANDANTE: REINTEGRA SAS cesionaria de BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ROBINSON SANTANA VALENZUELA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 579. AUTO NO RECONOCE PERSONERÍA
TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con escrito allegado al proceso en el que se otorga poder a **TOTAL DATOS S.A**. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso proceder a estudiar la viabilidad del memorial que antecede, radicado vía correo electrónico el día 20 de mayo de los corrientes, si no fuera porque examinado el poder allegado, se observa que fue conferido por VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ en calidad de Jefe Jurídico y Apoderado General de la Gerencia Zona Caribe de CENTRAL DE INVERSIONES S. A., entidad que no es parte dentro de la presente litis.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO RECONOCER PERSONERÍA adjetiva a la Dra**.** BILMA GORDILLO HIGUERA, según lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012effd9e6fe0c13afa6085e965d51584275756e669497e5cd286e84da6e02ca**
Documento generado en 31/05/2022 11:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica